

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1130** *Real Decreto 32/2013, de 18 de enero, por el que se indulta a don Manuel Martín Barroso.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Martín Barroso, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de 2 de julio de 2009, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y una falta de lesiones, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2013,

Vengo en conmutar a don Manuel Martín Barroso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de enero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ